



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00001723

Econ. Beatriz Racines Flor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.2866 de 8 de junio de 2012, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 17´250.000.00), llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH-BID 1, CTH-BID1", constituido mediante escrituras públicas de 27 de octubre y 1 de diciembre de 2010; 28 de marzo de 2011; y, de 25 de abril de 2012, otorgadas ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, administrado por la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS S.A., en calidad de Originador y Agente de Manejo; se aprobó el contenido del respectivo prospecto; se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como emisor con el No. 2012.1.01.00571; como fideicomiso mercantil con el No. 2012.1.13.01151; y, los valores "VACTH 6" a emitirse bajo el No. 2012.1.02.01045;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 12 de agosto de 2015, ante la Notaría Tercera del cantón Quito, se suscribió la sustitución fiduciaria donde comparecieron la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS S.A., fiduciaria saliente; y, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, fiduciaria entrante;

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación de contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH-BID 1, CTH-BID1" celebrada el 4 de agosto de 2021, ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito; se canceló el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1792282888001 del "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH-BID 1, CTH-BID1" emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la Zona 9 / Pichincha / Quito, donde se señala que el fideicomiso en referencia su estado se encuentra pasivo y el motivo de suspensión o cancelación es de extinción de cese de actividades, con fecha de 04 de agosto de 2021, y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del proceso de titularización del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;



QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-0144-M de 22 de febrero de 2022, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2022.73 de la misma fecha, mediante el cual la unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.080 de 4 de marzo de 2022, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del emisor, del fideicomiso y de los valores provenientes del proceso de titularización;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del emisor, del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH-BID 1, CTH-BID1" administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y los valores, referidos en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y terminación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la unidad Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.



ARTÍCULO SEXTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL CTH-BID 1, CTH-BID1".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 8 de marzo de 2022.**

Econ. Beatriz Racines Flor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

SAC/JAN/UB
Trámite No. 116725-0041-22